

MINUTA DAS Nº 3-2022

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de la Subasta de Reasignación de LTP B de merluza común, por renuncia de titulares, año 2022.

1. Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la subasta de reasignación de Licencias Transables de Pesca clase B para el recurso merluza común, correspondiente a la unidad de pesquería de Coquimbo a Los Lagos; por renuncia de titular ANTARTIC SEAFOODS S.A. a los Lotes Nº 38 y 39, en categoría todo oferente; Subasta referida a la cuota correspondiente al año 2022.

2. Antecedentes

2.1 Marco Legal

El artículo 15 del Reglamento de las Licencias transables de Pesca clase B, contenido en el D.S. Nº 103 de 2015, establece que en caso de que un adjudicatario no pague las anualidades, o renuncie su titular a un lote adjudicado (artículo 17), la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá certificar esta circunstancia y con este mérito dejar sin efecto la respectiva resolución; y deberá subastar nuevamente el respectivo lote por el plazo que se deje sin efecto dicho acto administrativo.

En esta nueva subasta no podrá participar el adjudicatario que haya incumplido o renunciado, según sea el caso, en los términos indicados en el inciso anterior. En caso de que no se adjudique este lote en la nueva subasta o no se realice el pago de alguna anualidad, la cuota correspondiente a dicho lote no será asignada.

2.2 Antecedentes de los Lotes renunciados

En el año 2018, se subastó las LTP clase B de merluza común Regiones de Coquimbo a Los Lagos, mediante resoluciones se le otorgó al titular Antarctic Seafood S.A., dos LTP B correspondiente a lotes de 2%, lotes 38 y 39, ambos son para todo oferente, vigentes desde el año 2019. Posteriormente, el titular Antarctic Seafood S.A. celebró contrato de compraventa con Pesquera Quintero S.A. donde, vendió, cedió y transfirió la propiedad de un coeficiente de 0,00050 provenientes de una de las LTP B, correspondiente al lote 38 de la subasta de merluza común del año 2018.

Posteriormente, el titular Antarctic Seafood S.A. a través de una carta virtual (C.I. Nº 4308 del 2021, complementado mediante C.I. Nº 4996 del 2021) renunció a dos Licencias Transables de Pesca clase B del mismo recurso, distribuidos en un lote de 1% y uno de 2%, equivalente a coeficientes de participación de 0,0005 y 0,001, respectivamente. Renuncia que fue aceptada mediante la Res. Ex. Nº 3220-2021, con fecha 10 de diciembre del 2021. (Tabla 1).

Tabla 1. Lotes renunciados de merluza común COQ-LAGOS, adjudicatario, resolución que otorga LTP B, acepta renuncia y dejada sin efecto.

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Titular	Res. Ex. otorga LTP B	Res. Ex. acoge renuncia y deja sin efecto
38	1	Antartic Seafood S.A.	327-2019 mod. por 3275-2019	3220-2021
39	2	Antartic Seafood S.A.	328-2019	3220-2021

Por lo anterior, las LTP clase B que fueron objeto de renunciaciones, corresponde sean licitadas nuevamente, a cuenta de la cuota global de captura del año 2022, de acuerdo con la resolución que le dio origen, con una vigencia de 17 años para ambos lotes (2022-2039). Con todo, queda excluido de participar en la subasta de reasignación, el titular del permiso renunciado.

2.3 Aspectos técnicos legales importantes

De acuerdo con los procedimientos legales establecidos para las subastas de LTP clase B, ningún oferente podrá adjudicarse más del 40% de la cuota a subastar del recurso, ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione. En este sentido, no hay adjudicatarios en esta situación conforme a la licitación de diciembre de 2018, que dio origen a estas LTP B.

Tabla 2. Resumen adjudicatarios de Subasta que da origen a lotes renunciados.

Tipo oferente	Adjudicatario	Porcentaje adjudicado
EMT	Bracpesca	30%
	Pesquera Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L	10%
	Sociedad Pesquera Enfemar Ltda.	10%
Todo Oferente	Antartic Seafood S.A.	17%
	Pesquera Quintero S.A.	10%
	Rubio y Mauad Ltda.	23%
Total		100%

3. Elementos para considerar en Bases Administrativas de segunda subasta LTP clase B

3.1 Tipo de subasta

La subasta del lote se realizará **A SOBRE CERRADO**, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobre cerrado de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- “Sobre N° 1 Antecedentes administrativos”, en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S. N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.

- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por lote deben ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee.

3.2 Lotes y precio mínimo

En base a la cuota industrial de la pesquería de merluza común en su unidad de pesquería, se deben subastar dos lotes, uno de 1% y uno de 2% de la cuota industrial 2022 para todo oferente, ambos con vigencia desde 2022 hasta 2039 (17 años). El tamaño del lote, las toneladas y el precio mínimo se informa en Tabla 3.

Tabla 3. Lotes para subastar, tamaño en porcentaje y tamaño en toneladas, precio mínimo en \$/lote y UTM/lote para merluza común, COQ-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Tamaño lote (ton)	Precio Mínimo en (\$/lote)	Precio Mínimo en (UTM/lote)
Sin restricción de oferente (TO)	38	1,00	12,2607	602.750	11,07
	39	2,00	24,5214	1.205.500	22,14
	total	3,00	36,7821		

El precio mínimo de la oferta para merluza común COQ -LAGOS se calculó de la siguiente manera:

Precio mínimo = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común}) * (UTM_{enero2022}) * 4,2%

- Las toneladas a subastar de merluza común, corresponden a el porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.
- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 210/2021 para la merluza común es de 21,5 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$ 54.442, del mes de enero del año 2022, según SII.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo con Ley del Redondeo, Ley 20.956.

3.3 Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ - LAGOS se calculó de la siguiente manera:

Monto de Garantía = (Toneladas a subastar) * (VS_{merluza común}) * (UTM_{enero2022}) * (1/12)

Donde:

- Las toneladas a subastar en el caso de merluza común corresponden al porcentaje de cada lote por la cuota industrial objetivo.

- Valor sanción fijado en D. Ex. N° 210/2021 para la merluza común es de 21,5 UTM/ton, considerando el valor de UTM = \$ 54.442, del mes de enero del año 2022, según SII.
- Coeficiente (1/12), correspondiente a la fracción de un mes que se mantendrá la vigencia de la garantía.
- Aproximado al segundo decimal de acuerdo a Ley del Redondeo, Ley 20.956.

Luego, los montos de garantía de seriedad de la oferta para merluza común COQ- LAGOS, expresados en pesos y en unidad tributaria mensual (UTM) de acuerdo a los cortes (%) fijos, se indican en la Tabla 4.

Tabla 4. Montos de garantía de seriedad de la oferta en \$ y UTM para merluza común COQ-LAGOS.

Tipo oferente	Lote	Garantía (\$/lote)	Garantía (UTM/lote)
Sin restricción de oferente (TO)	38	1.195.932	21,97
	39	2.391.864	43,93

4. Conclusiones

Durante la subasta de relicitación de merluza común a realizarse el año 2022, se deberán licitar dos lotes renunciados por el titular Antartic Seafood S.A., los cuales tienen una duración de 17 años, a contar del año 2022 hasta el año 2039, de acuerdo con lo señalado en las tablas del presente informe.

05 de enero de 2022

DAS/ aga